



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

NÚMERO 2026053236

Expte. 2198/2026 Aprobación inicial de Estudio de Ordenación para la actuación de transformación urbanística de mejora urbana, AMU "Las Palomas" La Herradura, Almuñécar, Granada.

Expte. 2198/2026 Aprobación inicial de Estudio de Ordenación para la actuación de transformación urbanística de mejora urbana, AMU "Las Palomas" La Herradura, Almuñécar, Granada. Promovido por la mercantil Excavaciones y Desmontes de Almuñécar S.L.

Expte. 2198/2026

En sesión de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, celebrada el 7 de octubre de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación para la actuación de transformación urbanística de mejora urbana, AMU "Las Palomas" en el núcleo de La Herradura de este término municipal, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Luis Chica López y promovido por la mercantil Excavaciones y Desmontes de Almuñécar S.L.
- Someter el documento aprobado inicialmente a información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOP Granada y en la Sede electrónica municipal, con el contenido mínimo que para el mismo se establece en el artículo 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, que deberá incluir un resumen ejecutivo con el contenido que se establece en el art. 85.1e) conforme al art. 104 RGL.
- Suspender el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias de autorizaciones para actuaciones urbanísticas en el ámbito afectado, hasta aprobación definitiva del Estudio de Ordenación, con un plazo máximo de un año. El acuerdo de suspensión se publicará conjuntamente con el de aprobación inicial y sus efectos se producirán a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Granada.

La documentación íntegra del Estudio de Ordenación se encuentra disponible para su consulta en:

Vía telemática: <https://portaltransparencia.almunecar.es/informacion-publica-urbanismo-e-infraestructuras/>

Vía presencial: Sede de la Concejalía de Urbanismo (Avda. Amelia Sánchez de Alcázar s/n, Almuñécar), de lunes a viernes en horario de oficina y previa solicitud de cita.

Al tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa ni decide el fondo del asunto, no cabe interponer recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No obstante, los interesados podrán presentar las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de información pública arriba indicado.

En Almuñécar, a 8 de octubre de 2026

Firmado por: D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar.